

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL AVANZA"
Código: S DIGE 13

Versión: 10

Vigencia: Marzo 2020

Sustituye a la fecha: Febrero 2019

MERCADO OBJETIVO				DESTINO		TIPO DE CRÉDITO	
Emprendimiento Tradicional	Empresarios que Gestionan negocio formal en Etapa de Crecimiento			Proyecto	%	Primer Piso	
<p>El problema a resolver es la baja competitividad y formalidad de los negocios tradicionales en el estado de Jalisco, provocando su desaparición entre los 18 y 24 meses. Estas unidades económicas son vulnerables por su falta de gestión de negocios, formalidad en sus operaciones y organización, lo que limita el acceso al financiamiento con tasas competitivas en el mercado que le favorezcan para su desarrollo, crecimiento y permanencia.</p>	<p>El propósito del producto financiero es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos; y, mejorar su productividad y competitividad, articulando cadenas productivas regionales, sectoriales y de especialidad en función de la estrategia de regionalización del Fojal. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.</p>			Capital de trabajo	90 %	Simple	
				Equipamiento	80 %		
				Infraestructura			
				Pasivos propios del Fojal	100 %		
MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Desde \$50,000 hasta \$500,000	12%	2X	5%	Capital de Trabajo 36 Resto destinos hasta 48	Mensual	N/A	
COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía	Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticios	Legales	Personales	Cientes	Proveedores
Deudor Solidario y/o Fondo de Garantía **	✓	En caso de excepción	✓	Extranjeros Morales	✓		

CONSIDERACIONES	
CONDICIONES	EXCEPCIONES
<p>1. El Solicitante deberá acreditar el Modelo de Emprendimiento Tradicional del Fojal.</p> <p>2.- El Solicitante deberá tener por lo menos 1 año completo de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de la constancia de situación fiscal.</p> <p>3.- El Solicitante deberá ser Persona Física o Persona Moral.</p> <p>4. El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) generada por la Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal, completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito.</p> <p>5.- El Solicitante deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde como acreditado, el cual no podrá ser su dependiente económico; en caso de personas morales serán aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos,</p>	<p>1.- Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo el plazo no podrá ser mayor a 36 Meses bajo la modalidad de crédito simple.</p> <p>2.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal.</p> <p>3.- No será sujeto de crédito el Solicitante que manifieste la existencia de un dueño beneficiario diferente a él mismo. Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.</p>
CONSIDERACIONES	
<p>1.- Los créditos del producto financiero Fojal Avanza serán originados como parte del Modelo de Emprendimiento</p>	

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL AVANZA"
Código: S DIGE 13

Versión: 10

Vigencia: Marzo 2020

Sustituye a la fecha: Febrero 2019

también deberá calificarse como **Deudor Solidario** a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio, sea cual sea su participación en la misma.

6.- El Solicitante, el Deudor Solidario serán considerados como los **Participantes en el crédito**.

7.- Los Participantes en el crédito deberán cumplir con el **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal**.

8.- El Análisis de Crédito será en base a la **Metodología de las 5 C's**: la **Conducta** será el primer criterio determinante, las **Condiciones del Sector** el segundo, el **Colateral (Aval)** el tercero, la **Capacidad de Pago** el cuarto y la **Capacidad de Endeudamiento** el quinto criterio.

9.- La Instancia de Aprobación será un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de 100 puntos.

10.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá obtener al menos 80 de los 100 puntos posibles.

Tradicional del **Fojal**; pudiendo ser incluido taller de formalización y gestión de crédito, plan de negocios o los que en su caso se consideren necesarios.

2.- Se permitirá la consolidación de los pasivos propios del **Fojal** siempre y cuando estén combinados con otro destino de los permitidos; el pasivo deberá estar al corriente en sus pagos y tener al menos el 50 % del plazo del crédito devengado.

3.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre en una proporción de 1.25:1; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.

4.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a micro y pequeñas empresas tradicionales en operación, el **Solicitante** estará obligado a entregar su situación financiera actual mediante Estados Financieros emitidos por la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**.

5.- Podrá atenderse con este producto financiero a un prospecto Persona Moral de reciente creación, si el accionista que represente al menos el 50% de la composición accionaria puede evidenciar mediante estados financieros y declaraciones el tiempo mínimo de operación requerido para este producto.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS
 PROYECTOS BAJO EL PRODUCTO FINANCIERO FOJAL
 AVANZA QUE CONTEMPLAN FONDO DE GARANTÍA ****

1.- Podrán constituirse uno o varios **Fondos de Garantía** a fin de contrarrestar la probabilidad de incumplimiento y la pérdida esperada por municipio, región, sector o actividad.

2.- El Fondo de Garantía constituido deberá ser acorde con el riesgo del municipio, región, sector o actividad de que se trate, a determinarse según el método de cálculo que a discreción del **Fojal** se utilice para conocer la pérdida esperada.

3.- La existencia del **Fondo de Garantía** no exime de la participación de alguno de los **Participantes en el crédito**.

4.- La existencia del **Fondo de Garantía** y la captura de la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, no aseguran el otorgamiento del financiamiento; se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos del producto financiero y aprobar las instancias de autorización correspondientes.